

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA DE DECISION CIVIL**

*Santiago de Cali, diecinueve de octubre de dos mil veintitrés.
Rad.: 016-2020-000100-02*

Se admite en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia fechada el 30 de junio de 2023, proferida por el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Cali, en el asunto en referencia.

Se advierte a las partes que, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriado el auto que admite la apelación o el que niega la solicitud de pruebas, el apelante deberá sustentar el recurso por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes y de dicha sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho.

Notifíquese,



CÉSAR EVARISTO LEÓN VERGARA
Magistrado